

<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>ATENCIÓN MÉDICA</b>
<b>AREA:</b>	<b>ENSEÑANZA ESTATAL EN SALUD</b>
<b>COORDINACION:</b>	<b>COORDINACIÓN DE "CIFCRHES"</b>
<b>No. DE OFICIO:</b>	<b>00200</b>

**ASUNTO:** Dictamen del Plan y Programas de Estudio de  
**UNIVERSIDAD ITEC. TEPIC**  
Tepic Nayarit a 05 de diciembre del 2016.

**LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ITEC**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente le informo a Usted, que el Grupo Técnico de Enfermería, realizó la revisión de los Planes y Programas de Estudio de la carrera de **ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIATRICA**, modalidad **MIXTA**, de la **UNIVERSIDAD ITEC, TEPIC**; después del análisis se acordó emitir:

**OPINION TECNICO-ACADEMICA FAVORABLE.**

Lo anterior para su conocimiento, trámite correspondiente. Sin más por el momento agradezco la atención a la presente.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CIFCRHES**

**T.R. CESAR DE JESUS MORA SEGURA**

6 D.E. 2017



SSA  
SECRETARIA DE SALUD  
Dirección de Atención Médica  
Subdirección de enseñanza estatal en Salud

Calle 21 de Marzo S/N entre Ave. Insurgentes y Gral. Eulogio Parra, Col. Menchaca C.P. 63150, Tepic,  
Nayarit

431701

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**

**MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA**, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30, 37 párrafo tercero, 46, 47, 54, 55, 56 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º, 9º fracciones VI y VIII, 19 fracción III, 34, 35, 39, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, 5º, 6º fracciones XIX y XX, 23 fracciones XIX y XX apartado b fracción VIII y 32 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

**VISTA** la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **"ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA"**, modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, ciclo cuatrimestral, presentada por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, en su carácter de representante legal de la Universidad ITEC, A.C., para impartir estudios de nivel superior, en la institución Educativa denominada **UNIVERSIDAD ITEC A.C.** con domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fecha 25 (veinticinco) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), la representante legal de la mencionada Asociación Civil, presentó ante la Secretaría de Educación solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **"ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA"**, modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, ciclo cuatrimestral, para ser impartida en la institución educativa denominada **"UNIVERSIDAD ITEC"**; en términos de lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del Acuerdo número 243, y 5º del Acuerdo número 279. Acreditando la Lic. Ma. Del Refugio Uribe Valadez, su personalidad como representante legal de la Universidad ITEC, A.C., mediante escritura pública número 59846 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis), tomo centésimo vigésimo primero libro décimo, pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la Ciudad de Tepic, Nayarit.



II.- Que el acta constitutiva del Instituto Técnico Superior de Radiología, A.C., mediante escritura pública número 59846 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis), centésimo vigésimo primero libro décimo pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la Ciudad de Tepic, Nayarit.; especifica que tiene como objeto: *"El fomento y desarrollo de investigación científica y tecnológica, en las distintas ramas de las ciencias naturales, exactas y sociales, en especial sin ser limitativo, en lo referido a las ciencias médicas, tales como el desarrollo, fomento y transmisión de los conocimientos en las áreas como Radiología, Enfermería, Psicología, Nutrición. La enseñanza y formación científica y tecnológica mediante la impartición de cursos y programas a nivel licenciatura, diplomados, especialidades, maestría, doctorados, de acuerdo a la legislación de la materia, incluso por medios electrónicos, así como cualquier otra clase de cursos, talleres, conferencias, simposios, seminario, los cuales se señalan de manera enunciativa mas no limitativa"*, entre otras; derivado que la institución educativa denominada **"UNIVERSIDAD ITEC"**, forma parte del Instituto Técnico Superior en Radiología, A.C.

III.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior la revisión del plan y programas de la **"ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA"**, modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, ciclo cuatrimestral, propuesto por la representante legal de la mencionada institución educativa. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría, según obra el oficio **DEMSyS/DES/015/02/17**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

IV.- Que la solicitud se resuelve con apego a lo establecido por el artículo 6º del Acuerdo número 279, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el **Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos, e Investigación en Salud (CIFCRHES)**, al plan y programas de estudio presentada por el **"UNIVERSIDAD ITEC"**, de la carrera **"ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA"**, por el **T.R. CÉSAR DE JESÚS MORA SEGURA**, en su carácter de Encargado Interino del CIFCRHES y Subdirector de Enseñanza en Salud, oficio número 00200 con fecha 05 (cinco) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

V.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de la **"ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

VI.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el nivel correspondiente, se encontró que el **"UNIVERSIDAD ITEC"**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición del plan y programa en la modalidad solicitada.



VII.- Que la Universidad ITEC, A.C., a través de la Lic. Ma. Del Refugio Uribe Valadez acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit mediante contrato promesa de compra venta fecha 09 (nueve) de noviembre del 2012 (dos mil doce), celebrado por una parte los C. Juan José, Paola Georgina y Katya Liliana de apellidos Sánchez Ríos en su carácter de promitentes vendedores y por la otra parte la C. Ma. Del Refugio Uribe Valadez en su carácter de promitente compradora; con ratificación de contenido ante el Lic. Antonio Humberto Herrera López, Notario Público número 3 (tres) en San Blas, Nayarit.

VIII.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado en domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

IX.- En la ciudad de Tepic, Nayarit. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número **INIFE/DP/1500/2016**, dictamen No. 024 de fecha 20 de octubre de 2016, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m<sup>2</sup>/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). En conclusión el resultado de la revisión documental e inspección física al plantel se concluye que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

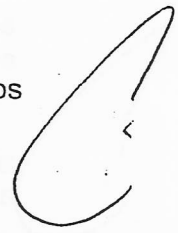
Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **"ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA"**, modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, ciclo cuatrimestral, a favor del Instituto Técnico Superior de Radiología, A.C. a través de su representante legal la C. **LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, bajo el Acuerdo número **ESEP-1817-048-2017**, para ser impartido en la institución educativa denominada **"UNIVERSIDAD ITEC"** ubicada en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

**SEGUNDO.-** El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.



II.- Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar.

La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit; el Acuerdo número 243; el Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario, considerando a ésta como la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y aluminado, denominación de la institución y/o en el plan y programas de estudio, para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integran con una anticipación mínima de treinta días hábiles previo a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, de conformidad con los artículos 7° del Acuerdo número 243; 23 y 25 del Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo establecido por los artículos 6° del Acuerdo número 243, 22 y 24 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables.

VI.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación; 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; y en observancia en lo dispuesto por el Acuerdo número 243, los artículos 10 y 11 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal académico.

VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 27 del Acuerdo número 279.

VIII.- Presentar ante esta Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 28 del Acuerdo número 279.

IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral VII del presente resolutivo por un periodo mínimo de 5 años.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Acuerdos Secretariales número 243 y 279, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

**TERCERO.-** La "UNIVERSIDAD ITEC", deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.



**CUARTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el representante legal, queda obligado a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

**QUINTO.-** La Universidad ITEC, A.C; por conducto de la Institución Educativa denominada "UNIVERSIDAD ITEC." se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística, de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos, respetando las fechas establecidas en el artículo 28 fracción I del Acuerdo número 279.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

Asimismo se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada cuatrimestre, así como el listado de alumnos reinscritos con la firma autógrafa del director del plantel.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

**SEXTO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de la "ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA", modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, ciclo cuatrimestral, en el inmueble ubicado en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; mismos que fueron aprobados por esta Secretaría en las siguientes asignaturas:

### **ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIÁTRICA**

#### **PRIMER CUATRIMESTRE**

- Salud Infantil
- Administración en Enfermería
- Desarrollo Humano
- Bioética en Enfermería
- Metodología de la Investigación
- Bioestadísticas



**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

- o Pediatría Médica I
- o Nutrición En Pediatría
- o Ludoterapia
- o Enfermería Oncológica Pediátrica
- o Seminario de Tesis I
- o Didáctica y Educación para la Salud
- o Práctica I

**TERCER CUATRIMESTRE**

- o Pediatría Médica II
- o Enfermería en Terapia Intensiva Pediátrica
- o Pediatría Quirúrgica
- o Seminario de Tesis II
- o Práctica II

**SÉPTIMO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 23 párrafo segundo del Acuerdo número 243, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del día 25 (veinticinco) de enero de 2017 (dos mil diecisiete).


**NOVENO.-** Notifíquese personalmente este Acuerdo a la Universidad ITEC, A.C., a través de la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, quien legalmente representa sus intereses.



**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 08 (ocho) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete).

**ARTÍCULO 117. FRENTE A LA LEY DE  
SUFFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

  
DAE/CGNB/





**UNIVERSIDAD itec**

Estudio con Calidad y Humanismo

C.C.T: 18PSU0047F

C.I.D.G.P. 180105

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

Oficio: No. 780

Asunto: **Opinión Técnica Académica de Plan y Programa de Estudio**

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD PRESENTE**

La que suscribe, **MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, Representante Legal de la **Universidad ITEC, A.C.** de Tepic Nayarit, con todo respeto les hago la **Solicitud de Opinión Técnica Académica de la actualización del Plan y Programas de Estudio de la Especialidad de Enfermería Pediátrica, Modalidad Mixta**, cuyos datos generales presento a continuación:

Entidad Federativa:	NAYARIT	
Nombre de la Institución Educativa	UNIVERSIDAD ITEC, A.C.	
Tipo de Institución	PRIVADA	
Dirección	LEÓN 160 SUR, COLONIA CENTRO. TEPIC, NAYARIT. CP 63000	
Teléfono con clave lada (311) 2126609 y 2130744	Correo electrónico marsol19452010@hotmail.com	
Nombre del Plan y Programa de Estudios	ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	
Modalidad Educativa	MIXTA	
Tipo de Programa	RÍGIDO POR ASIGNATURAS	
Duración del Programa	3 CUATRIMESTRES	
Total de Horas y Créditos	TEORÍA 1000 PRÁCTICA 824 CRÉDITOS ACADÉMICOS 1114	

D.G.E.P.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN  
 INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
 12 OCT 2022  
 SUBDIRECCIÓN DE  
 RECONOCIMIENTO

Dando respuesta al Oficio No. **DGCES-DG- 1061-2022** del 15 de julio donde el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS emitió la **Opinión Técnica No Favorable** señalando las siguientes observaciones, mismas que ya fueron atendidas para su nueva valoración (se anexa copia del oficio):  
 León No. 160 Sur  
 (Entre Miñón y J. Herrera)  
 Col. Centro.  
 C.P. 63000. Tepic, Nayarit.  
 01 (311) 212.66.09 & 213.07.44  
 E-mail: [universidaditec@itectepic.edu.mx](mailto:universidaditec@itectepic.edu.mx)  
[www.itectepic.edu.mx](http://www.itectepic.edu.mx)



**1. Campo disciplinar.** Se corrigieron las recomendaciones señaladas en la página 229 y se describen a detalle los escenarios y laboratorios específicos relacionados con la especialidad.

**2. Perfil de Profesional.** Se revisó y corrigió la observación de la página 280, se integraron las destrezas en cuanto a valoración, planeación, intervención, evaluación y solución de problemas en el perfil profesional. También se incluyeron acciones y actitudes enfocadas a la familia y a la comunidad. Se añadieron competencias para el trabajo en equipos de salud, inter y multidisciplinarios. Se estableció la congruencia del perfil con el campo disciplinar y se profundizó en el diagnóstico estatal de necesidades.

**3. Campo Clínico o Escenarios de Práctica.** Se adjuntaron los convenios propios de la especialidad en pediatría en la carpeta de evidencias.

**4. Perfil de Ingreso.** Se integraron a la carpeta de evidencias los instrumentos y demás evidencias acerca de los pasos sistematizados para el ingreso de los aspirantes a la especialidad.

**5. Estructura curricular y programas de estudio.** Se realizaron las correcciones acerca de los porcentajes entre la teoría y la práctica en las instituciones de salud. Se ajustaron los objetivos y competencias para que sean evaluables y se integraron contenidos para el desarrollo de competencias de prevención, evaluación e intervención relacionadas a la especialidad. Se actualizó la bibliografía en los programas.

**6. Acervo Bibliohemerográfico Básico y Complementario.** Se actualizó el acervo bibliográfico de la especialidad de acuerdo a lo señalado y se integraron las evidencias de acceso a la biblioteca virtual. Se incluyeron los manuales y tutoriales para el uso de la plataforma de los actores educativos.

**7. Perfil Docente.** Se corrigió la plantilla docente para que existiera congruencia entre el perfil y la asignatura a impartir. Se integró en el programa de capacitación lo relacionado a la promoción del desarrollo de competencias tecnológicas en los docentes. Se eliminaron las acepciones relacionadas con otras especialidades.

**8. Infraestructura.** Sin observaciones.

**9. Sistema de Evaluación.** Sin observaciones

Sin otro particular, me despido y aprovecho para reiterarle mi respeto y distinción.

ATENTAMENTE

MA. DEL REFUSO JURIBE VALADEZ

Representante Legal



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
"UNIVERSIDAD ITEC"  
CLAVE: 18PSU0047F  
TEPIC, NAYARIT.



**UNIVERSIDAD itec**

Estudio con Calidad y Humanismo

C.C.T: 18PSU0047F

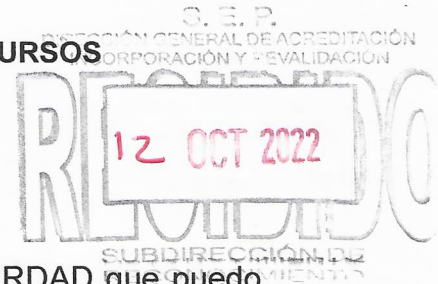
C.I.D.G.P. 180105

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS**

**HUMANOS PARA LA SALUD**

**PRESENTE**



Por este conducto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que puedo

oír y recibir notificaciones y documentos a través de los correos electrónicos:

**marsol19452010@hotmail.com**

**fco-jav\_alvarado@hotmail.com**

referentes a la Solicitud de Opinión Técnica Académica de la actualización del Plan

y Programas de Estudio de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, Modalidad Mixta

de la Universidad ITEC, de Tepic, Nayarit.

ATENTAMENTE

**MA DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**

REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
"UNIVERSIDAD ITEC"  
CLAVE: 18PSU0047F  
TEPIC, NAYARIT.



**UNIVERSIDAD itec**

Estudio con Calidad y Humanismo

C.C.T: 18PSU0047F

C.I.D.G.P. 180105

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS PARA LA SALUD  
PRESENTE**



Por este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las dos USB que estoy entregando contienen información para la Solicitud de Opinión Técnica Académica de la actualización del Plan y Programas de Estudio de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, Modalidad Mixta de la Universidad ITEC, de Tepic, Nayarit.

ATENTAMENTE

  
MA DEL REFUGIO JURIBE VALADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

